

4900 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzK9509.N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, 9.º B, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzK9509.N, con la inscripción E 95 90 0623, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Motorola Inc», en Inglaterra.
Marca: «Motorola Storno».
Modelo: MDH x 4yzK9509.N.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y 26 de julio de 1989 (corrección de errores)).

Con la inscripción **E 95 90 0623**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:
Banda utilizable: 403 a 406 / 406,1 a 430 / 440 a 470 MHz.
Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4901 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzJ9509.N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, 9.º B, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzJ9509.N, con la inscripción E 95 90 0622, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado

queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Motorola Inc», en Inglaterra.
Marca: «Motorola Storno».
Modelo: MDH x 4yzJ9509.N.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y 26 de julio de 1989 (corrección de errores)).

Con la inscripción **E 95 90 0622**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:
Banda utilizable: 403 a 406 / 406,1 a 430 / 440 a 470 MHz.
Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4902 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Skanti», modelo VHF-3000-TRP-3012.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, código postal 28037,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Skanti», modelo VHF-3000-TRP-3012, con la inscripción E 95 88 0256, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el:

Equipo: Radioteléfono marino VHF.
Fabricado por: «Skandinavisk Teleindustri, A. S.», en Dinamarca.
Marca: «Skanti».
Modelo: VHF-3000-TRP-3012.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción **E 95 88 0256**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Este equipo es únicamente apto para su utilización en el Servicio Móvil Marítimo, en la banda de frecuencias de VHF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4903 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Indelec», modelo PFX.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio (Vizcaya), Parque Tecnológico, sin número, código postal 48016.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Indelec», modelo PFX, con la inscripción E 95 90 0625, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el:

Equipo: Radioteléfono portátil VHF.
Fabricado por: «Indelec, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Indelec».
Modelo: PFX.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y de 26 de julio (corrección de errores)].

Con la inscripción **E 95 90 0625**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 150,05-156,7625/156,8375-170 MHz.
Potencia máxima: 1,5 W.
Separación de canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4904 RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de «Botes de rescate inflados» para su empleo en buques y embarcaciones (marca «DSB», modelos 420 IRB y 470 ERB).

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de «Llallo, Sociedad Anónima», con domicilio en Natalia de Silva, 3-A, 28027 Madrid, solicitando la homologación de botes de rescate inflados para su empleo en buques y embarcaciones, importados de Alemania y fabricados por la firma «Deutsche Schlauchbootfabrik» de Eschershausen.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidos por la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques y comprobado que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en la Regla 47 del Capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Enmiendas de 1983) y Resolución A.521(13) de la Asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/modelo	Número de homologación
Bote de rescate inflado (6 personas).	DSB/420 IRB	08/1290
Bote de rescate inflado (7 personas).	DSB/470 IRB	09/1290

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1992.

Madrid, 4 de enero de 1991.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4905 ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.815/1990, interpuesto contra este Departamento por doña Trinidad Jiménez Muñoz.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 2.815/1990, promovido por doña Trinidad Jiménez Muñoz, sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso formulado por doña María Trinidad Jiménez Muñoz, en su propio nombre y representación, contra la resolución de 31 de julio de 1987, dictada por la Secretaría General del INSALUD, y que le reconoce el derecho al percibo de la indemnización prevista en la disposición transitoria 5.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, sin incluir el grado de carrera; debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a su percibo en la forma señalada en el fundamento jurídico tercero; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de enero de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

4906 ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 877/1986, interpuesto contra este Departamento por don Adolfo Pérez Ordóñez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de mayo de 1990 por el Tribunal